



RESOLUCIÓN 194-2023

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 4

Solicitud de renovación de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos No Regulares o Chárter, Núm.13 de la empresa JRC, S.R.L.

CONSIDERANDO: Que la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.13, expedida por la Junta de Aviación Civil, permite a la empresa **JRC, S.R.L.**, prestar servicios de carga, de acuerdo con el Artículo 5, numerales 1 y 5 del Decreto Núm.232-14, de fecha 11 de julio de 2014, en el Aeropuerto Internacional "José Francisco Peña Gómez".

CONSIDERANDO: Que, mediante comunicación de fecha 26 de julio de 2023, (recibida en esta Junta de Aviación Civil en fecha 27 de julio de 2023) suscrita por el señor Yamil Gómez, Gerenta AILA de **JRC, S.R.L.**, solicitó a esta Junta de Aviación Civil, la renovación de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.13, la cual alcanzará su vencimiento el 8 de noviembre de 2023.

CONSIDERANDO: Que **JRC, S.R.L.**, ha satisfecho los requerimientos legales y económicos establecidos para el proceso de renovación de las Licencias de Consignatario, de conformidad al Decreto Núm.232-14 de fecha 11 de julio de 2014, que establece el Reglamento para la expedición de las Licencias de Consignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en vuelos no Regulares o Chárter y la Expedición del Certificado de Agente de Asistencia en Tierra.

CONSIDERANDO: Que, respecto a los requerimientos operacionales, se confirma que luego de realizar la inspección en la terminal aeroportuaria donde brinda servicios la empresa **JRC, S.R.L.** que la misma mantiene los estándares establecidos en el Artículo 5, numerales 1 y 5 del Decreto Núm.232-14, de fecha 11 de julio de 2014.

VISTO el Decreto Núm.232-14, de fecha 11 de julio de 2014, que establece el Reglamento para la expedición de las Licencias de Consignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en vuelos no Regulares o Chárter y la Expedición del Certificado de Agente de Asistencia en Tierra.

VISTO el Manual de Requisitos de la Junta de Aviación Civil, JAC-001 (versión 7.0).

VISTA la comunicación de fecha 26 de julio de 2023, (recibida en esta Junta de Aviación Civil en fecha 27 de julio de 2023) suscrita por el señor Yamil Gómez, Gerenta AILA de **JRC, S.R.L.**

VISTO el informe DTA/249/23, de fecha 4 de septiembre de 2023, suscrito por el Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

VISTO el informe DTJ/055/23, de fecha 31 de julio de 2023, suscrito por la División Técnica Jurídica del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

VISTO el informe DETA/185/23 de fecha 4 de septiembre de 2023, suscrito por la División de Economía del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

Resolución 194-2023
de fecha 20 de septiembre de 2023
Página 2 de 2

VISTO el informe SOA/026/23 de fecha 29 de agosto de 2023, suscrito por la Sección de Operaciones Aéreas del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado el informe elaborado por el Departamento de Transporte Aéreo de la JAC, así como, los informes de la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo, de la División de Economía del Transporte Aéreo y de la Sección de Operaciones Aéreas, JAC, en ocasión de la solicitud realizada por JRC, S.R.L. en virtud de las atribuciones que le otorga el Decreto Núm.232-14, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 194-2023

PRIMERO: Renovar la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.13, a favor de la empresa JRC, S.R.L. por dos (2) años a partir del 8 de noviembre de 2023 hasta el 8 de noviembre de 2025, con el objetivo de que pueda continuar ofreciendo servicios de carga, de acuerdo con el Artículo 5, numerales 1 y 5 del Decreto Núm.232-14, de fecha 11 de julio de 2014, en la terminal aeroportuaria Aeropuerto Internacional “José Francisco Peña Gómez”.

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea remitida a JRC, S.R.L. y publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente

